



## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2150**  
Proceso : Ejecutivo con Garantía Real  
Demandante : Luis Gonzaga Martínez Vásquez  
Demandado : Luis Fernando García Perdomo  
Radicación : 76-400-40-89-001-2021-00451-00

La Unión Valle del Cauca, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al memorial que antecede allegado electrónicamente por la parte demandante, mediante el cual aporta el avalúo del predio, consistente al avalúo catastral incrementado en un 50% el despacho le correrá traslado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 444 numeral 2º del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

### **Resuelve.**

**Único:** Correr traslado del avalúo presentado por la parte demandante, consistente al avalúo catastral incrementado en un 50% por el término de tres (3) días de conformidad con lo dispuesto en el Art. 444 numeral 2º del Código General del Proceso.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3266c0d9afa5946b8df0416431bb97b1bf57335861b6a52f49005e27ce7ed52d**

Documento generado en 09/08/2022 03:39:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**